



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000089-2026-GR.LAMB/GGR [516053429 - 37]

VISTOS:

El Memorando N° 000231-2026-GR.LAMB/GGR [516053429-35], el Informe Legal N° 000149-2026-GR.LAMB/ORAJ [516053429 - 36], y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que la Comisión Ambiental Regional tiene como composición mínima, entre otros, al Gerente General del gobierno regional, quien la preside;

Que, el numeral 30.2 del citado Reglamento dispone que el Gerente General del gobierno regional puede delegar transitoriamente la presidencia de la Comisión Ambiental Regional - Lambayeque a un gerente regional o funcionario de similar rango, por causa justificada;

Que, el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional - Lambayeque establece que la Presidencia es ejercida por la Gerencia General Regional y que su titular puede delegarla transitoriamente a un gerente regional o funcionario de similar rango por causa justificada;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000017-2025-GR.LAMB/CR se aprobó la adecuación de la Comisión Ambiental Regional - Lambayeque al Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional - Lambayeque;

Que, conforme al ROF del Gobierno Regional Lambayeque, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT es un órgano desconcentrado especial, constituido como Unidad Ejecutora, con autonomía técnica, económica y administrativa, y mantiene dependencia jerárquica de la Gobernación Regional, lo que sustenta que su Gerencia General califica como funcionario de similar rango para asumir temporalmente la conducción y representación que exige la norma;

Que, atendiendo a la causa justificada sustentada en la necesidad de asegurar la continuidad operativa de la Comisión Ambiental Regional – Lambayeque y a la recargada agenda del despacho de Gerencia General Regional, corresponde formalizar la delegación transitoria solicitada;

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el TUO de la Ley N° 27444, y el D.S. N° 014-2024-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con carácter transitorio, la representación del Gobierno Regional Lambayeque ante la Comisión Ambiental Regional - Lambayeque, incluida la Presidencia, a favor del Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, Ing. Luis Germán Piedra Núñez, por causa justificada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación comprende el ejercicio de las funciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Ambiental Regional - Lambayeque previstas en el Reglamento Interno (convocar y conducir sesiones, representación y vocería, voto dirimente, seguimiento de acuerdos, entre otras), sin perjuicio de las competencias de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la delegación rige a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que la Gerencia General Regional reasuma expresamente la titularidad, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el delegado informe periódicamente a la Gerencia General Regional sobre las acciones realizadas y acuerdos adoptados en el marco de la Comisión Ambiental Regional - Lambayeque, y que coordine permanentemente con la Secretaría Técnica de la Comisión



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000089-2026-GR.LAMB/GGR [516053429 - 37]

Ambiental Regional - Lambayeque, a cargo de la unidad competente en materia ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (Secretaría Técnica), al Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT y a las instancias que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 16/02/2026 - 09:42:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
JEFA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
13-02-2026 / 12:56:30